

Gobierno Regional de Puno



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL Nº 060-2014-GRP-CRP

Puno, 13 de noviembre 2014

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día trece de noviembre del año dos mil catorce, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

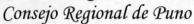
Que, de conformidad al artículo 13º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el artículo 15º literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37º literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales. El artículo 39º, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, la contraloría General de la Republica, mediante Informe N° 116-2014-CG/ORPU-EE, Examen Especial al Gobierno Regional Puno, "Adquisición de bienes y Pago de Planillas", periodo 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010, recomienda al Consejo Regional que en ejercicio de su función fiscalizadora adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, acto que deberá constar en el Acta de Sesión de Consejo convocada para dicho efecto; respecto a las observaciones: 1.-Pago de planillas por labores no realizadas en la Formulación de Estudios de Inversión Durante los años 2009 y 2010, Ocasionó a la Entidad un perjuicio económico de S/. 377,851.71. 2.- Favorecimiento en la Recepción de Materiales de Construcción no Entregados e Inaplicación de Penalidades, ocasiona perjuicio Económico a la Entidad por S/. 315,860.04. 3.- Pago por labores no realizadas en la formulación de Estudios de Pre inversión durante los años 2008 y 2009, ocasiono a la Entidad un perjuicio económico de S/. 78,473.42. 4.- La entidad Pago Planilla en la que se incluyó personas que no realizaron labor alguna,



Gobierno Regional de Puno







ocasionando perjuicio económico de S/. 42,246.49. 5.- Omisión en la Aplicación de Penalidad a contratista por Incumplimiento Contractual, respecto a la fecha de entrega de Bienes, Genero un Perjuicio Económico a la Entidad de S/. 31,278.50. 6.- Pago de Planillas por Labores no prestadas en la Formulación de Expediente Técnico Ocasionó un perjuicio económico de S/. 23,364.31. 7.- Pago de Planillas por labores no prestadas en la Formulación de Expediente Técnico ocasionó perjuicio económico de S/. 22,973.20; por lo que el Consejo Regional debe de adoptar un acuerdo que Exhorte al Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, a fin de que implemente las recomendaciones contenidas en el mencionado informe.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902. Por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHOTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, a fin de que implemente las recomendaciones contenidas en el informe N° 116-2014-CG/ORPU-EE, Examen Especial al Gobierno Regional Puno, "Adquisición de Bienes y Pago de Planillas", periodo 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Registrese, publiquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

JUAN/BAUTISTA PAREDES QUISPE CONSEJERO DELEGADO